



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. **Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 12 DE DICIEMBRE
DE 2009**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

19

SECCIÓN
II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE (SIMAR – Sureste)" SUSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2008, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS MAZAMITLA, QUITUPAN, VALLE DE JUÁREZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES Y TUXCUECA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Reunidos el día 30 del mes de noviembre del año 2009 en el municipio de Mazamitla, Jalisco, con la finalidad de firmar el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos SIMAR Sureste; comparecen en este acto, los Presidentes y Síndicos municipales, mismos que a continuación se enuncian: C. Eduardo Anaya Ruan y C. Moisés Anguiano López, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Mazamitla; C. José Zepeda Contreras y C. José Manuel Chávez Rodríguez y Maricela Contreras Partida Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez; C. Iraldo Contreras Aguilar y C. Karla Jeannette Huacuz Grimaldo, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Quitupan; C. Juan Martín Espinoza Cárdenas y C. Graciela Guadalupe Mata Rivera Presidente y Síndico municipales del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz; C. José Carlos Chávez Pantoja y C. Maricela Contreras Partida Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires; C. Erick Rodrigo Chávez Osegueda y C. José Luis Acevedo Ramírez Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo; C. Gonzalo Navarro Hernández y C. Martha Cecilia Aguilera Santa Rosa Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco; a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS MUNICIPIOS" expresan su libre voluntad para su celebración de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i, párrafo tercero, establece que "LOS MUNICIPIOS", previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.
- II.
- III. Que el 15 de octubre de 2008, los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, la Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, firmaron el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, mismo que fue publicado en el periódico "El Estado de Jalisco" el día 01 de noviembre de 2008.
- IV. La finalidad del Convenio fue el establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de



4

residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- V. Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 08 de julio de 2008, se autorizó al C. Erick Rodrigo Chávez Oseguera y al C. José Luis Acevedo Ramírez, Presidente y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR Sureste).
- VI. Que el 09 de marzo de 2009, se llevó a cabo la I Sesión Ordinaria 2009 del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, en la que fue analizada la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos para formar parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, siendo autorizado por unanimidad su incorporación, previa aprobación de las legislaturas de ambos estados y la suscripción del convenio respectivo.
- VII. Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco de fecha 27 de marzo de 2009, se autorizó la adhesión del Ayuntamiento de Tuxcueca al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR Sureste), así como la autorización para que el C. Gonzalo Navarro Hernández y C. Martha Cecilia Aguilar Santa Rosa, Presidente Municipal y Síndico respectivamente puedan firmar el Convenio respectivo.
- ~~VIII.~~ Que el 19 de mayo de 2009, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo del SIMAR Sureste, donde se analizó la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Tuxcueca para formar parte del mismo, autorizándose su incorporación por votación unánime, previa suscripción del convenio correspondiente.
- IX. Que mediante Decreto No. 22691 publicado en el Periódico *El Estado de Jalisco* el 24 de octubre de 2009, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, autorizó a los representantes legales de los Ayuntamientos de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, a celebrar convenio de asociación y coordinación para el manejo integral de los residuos con el Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- X. Que mediante Acuerdo No. 208 publicado en el Periódico *Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, se autorizó al Ayuntamiento de Marcos Castellanos a firmar Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco para la construcción de un relleno sanitario dentro del territorio del Municipio de Mazamitla, a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste" por sus siglas SIMAR – Sureste.
- XI. Que con fecha 14 de octubre de 2009, se llevó a cabo la III Sesión Ordinaria 2009 del Consejo de Administración del SIMAR Sureste, autorizando por unanimidad la



modificación y adición de diversas cláusulas del Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste" en términos de la cláusula décima octava y trigésima novena.

DECLARAN TODOS "LOS MUNICIPIOS":

- I. Que los **"LOS MUNICIPIOS"** son gobiernos municipales autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios dentro de sus jurisdicciones territoriales, en términos de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado (OPD) que crearon **"LOS MUNICIPIOS"** ofrecerá la oportunidad a través de la asociación intermunicipal de diseñar e implementar políticas públicas para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, así como la continuidad de éstas con el paso del tiempo y las administraciones municipales. Entre otras cuestiones de interés público y social, articulará la participación de los distintos órdenes de gobierno y la ciudadanía en general para el manejo integral de los residuos sólidos; así mismo, garantizará, la mejor aplicación de los recursos invertidos.
- III. Que el documento firmado por los 7 Presidentes municipales estableció su disposición para buscar soluciones que ayuden a mejorar la disposición final de los residuos sólidos generados por sus municipios, a través de esquemas de colaboración intermunicipal.

Todos los que comparecen a la firma del presente acuerdo se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio. Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Se adiciona a la cláusula Primera, para quedar como sigue:

PRIMERA.- Que la finalidad de este convenio, es establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El organismo citado será integrado por los Ayuntamientos municipales de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires y Tuxcueca del Estado de Jalisco, así como el Ayuntamiento municipal de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
Se modifica el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto a la cláusula Tercera, para quedar como sigue:



TERCERA.-

.....

Así como diseñar y aplicar el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental para propiciar en la ciudadanía un cambio de patrones de consumo que los encamine al consumo sustentable, y la prevención y manejo integral de los residuos, así como la preservación, conservación y restauración de los recursos naturales.

De igual forma, elaborar y ejecutar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, que contenga el diagnóstico básico, los lineamientos, metas y acciones que permitan contribuir a la conservación y recuperación de los recursos naturales, la minimización de los impactos, riesgos a las salud, al medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante un esquema de colaboración intermunicipal en la gestión y manejo integral de los residuos sólidos que fomenten un desarrollo regional sustentable.

También promoverá la formulación y expedición del ordenamiento ecológico del territorio en un esquema regional cuyo objeto sea regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Se adiciona el párrafo cuarto a la cláusula Sexta, para quedar como sigue:

SEXTA.-

.....

Que la aportación del H. Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo para el fortalecimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, será por un importe de \$1, 690,000.00 (un millón seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n), misma que será depositada en la cuenta bancaria del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste a más tardar en el mes de marzo de 2010.

Se modifica el párrafo segundo de la fracción VIII, se modifica la fracción X, cambia la fracción XIII a fracción XIV y se adiciona la fracción XIII de la cláusula Octava, para quedar como sigue:

OCTAVA.-

I. a VII....

VIII.....

Lo anterior en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley Ambiental y



de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, para poder obtener las autorizaciones correspondientes para el cobro de éstas.

IX

- X. Diseñar y aplicar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental.

XI. a XII.....

XIII.- Promover la formulación y expedición del ordenamiento ecológico del territorio con una visión regional.

XIV. Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables.

Se adicionan las fracciones X, XI y XII de la cláusula Décima Tercera, para quedar como sigue:

DÉCIMA TERCERA.-

I. a IX.....

- X. El Presidente Municipal de Tuxcueca.
- XI. El Presidente Municipal de Marcos Castellanos.
- XII. El Director del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

Se modifica la fracción XIII de la cláusula Vigésima, para quedar como sigue:

VIGÉSIMA.-

I. a XII....

- XIII. Designar Comisiones para el estudio y dictamen de asuntos especiales tendientes a la consecución del objetivo, facultades y obligaciones del "SIMAR – Sureste".

XIV. a XX....

Se modifican las fracciones XV, XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX de la cláusula Vigésima Sexta para quedar como sigue:

VIGÉSIMA SEXTA.-

I. a XIV.....

- XV. Dirigir en conjuntamente con la Coordinación operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final de residuos el diseño e implementación de la política intermunicipal para la reducción de residuos, reutilización, valorización y



el tratamiento de subproductos por medio de las 3 Rs (reducir, reutilizar y reciclar).

- XVI. Dirigir en combinación con la Coordinación de educación ambiental el diseño y aplicación del Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental.
- XVII. Administrar la infraestructura intermunicipal para el manejo integral de residuos y de educación ambiental que se construya;
- XVIII. Promover y dirigir la formulación y ejecución del ordenamiento ecológico del territorio;
- XIX. Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el Consejo de Administración, dentro del marco de sus facultades.

Se modifica la cláusula Vigésima Séptima, para quedar como sigue:

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

- I. Una Coordinación Administrativa.
- II. Una Coordinación Operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final de Residuos.
- III. Una Coordinación de Educación Ambiental.
- IV. Un operador de maquinaria;
- V. Los Auxiliares básicos necesarios.
- VI. El Personal eventual que se requiera.
- VII. Las demás áreas que se consideren pertinentes para su funcionamiento.

Se modifica y adicionan la cláusula Vigésima Novena, para quedar como sigue:

VIGÉSIMA NOVENA.- Las funciones de la Coordinación Operativa de puntos verdes, transferencia y disposición final de Residuos son:

- I. Operar de conformidad con la normatividad ambiental vigente la estación de transferencia y relleno sanitario intermunicipal "SIMAR –Sureste".
- II. Proponer los programas de mejoramiento operacional del relleno sanitario intermunicipal "SIMAR –Sureste".
- III. Diseñar las estrategias para la ubicación, diseño y operación de puntos verdes de residuos.
- IV. Capacitar a funcionarios y público en general sobre el manejo integral de residuos sólidos.
- V. Administrar los puntos verdes.

Se modifica y adicionan la cláusula Trigésima, para quedar como sigue:

TRIGÉSIMA.- A la Coordinación de Educación Ambiental, le corresponden las siguientes funciones:

- I. Proponer las alternativas técnicas para tratamiento de los residuos sólidos que maneje el "SIMAR –Sureste".

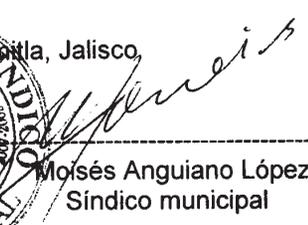


- II. Diseñar e implementar el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental.
- III. Fomentar la comercialización de subproductos de los residuos sólidos urbanos "SIMAR –Sureste".
- IV. Capacitar a los funcionarios públicos municipales que intervienen en la prestación de los servicios públicos de limpia y ecología.
- V. Proporcionar la capacitación para la formación de promotores ambientales.
- VI. Coordinación de los eventos, ferias y exposiciones ambientales.
- VII. Las demás que considere necesarias el Consejo de Administración y el Director del "SIMAR –Sureste".

Leído el presente acuerdo por las partes participantes y enterados del contenido, alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas su partes firmándolo al margen y al calce en 9 (nueve) tantos para su debida constancia y cumplimiento, en la ciudad de Mazamitla, Jalisco; a los 30 días, del mes de noviembre del año 2009. El presente acuerdo consta de 08 hojas útiles que incluyen las firmas de los Presidentes y Síndicos municipales. Así mismo, podrá adicionarse una hoja más que contiene las firmas de los testigos de honor que presenciaron su firma.

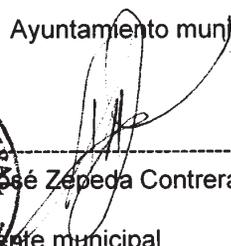
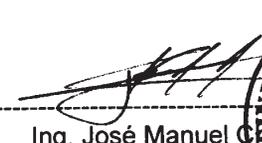
POR "LOS MUNICIPIOS":

Ayuntamiento municipal de Mazamitla, Jalisco

C.    

MVZ. Eduardo Araya Ruan Moisés Anguiano López
 Presidente municipal Síndico municipal

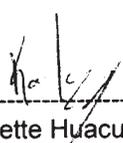
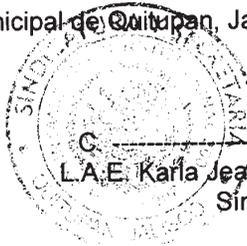
Ayuntamiento municipal de Valle de Juárez, Jalisco

C.    

José Zepeda Contreras Rodríguez Ing. José Manuel C...
 Presidente municipal Síndico municipal

H. AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento municipal de Quitupan, Jalisco

C.    

Iraldo Contreras Aguilar L.A.E. Karla Jeannette Huacuz Grimaldo
 Presidente municipal Síndico municipal



Ayuntamiento municipal de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

C. 
C.P. Juan Martín Espinoza Cárdenas
Presidente municipal

C. 
Graciela Guadalupe Mata Pineda
Síndico municipal

Ayuntamiento municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco



José Carlos Chávez Pantoja
Presidente municipal

C. 
Maricela Contreras Pareda
Síndico municipal

Ayuntamiento municipal de Marcos Castellanos, Tepic, Jalisco

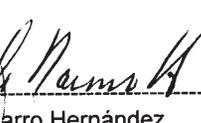


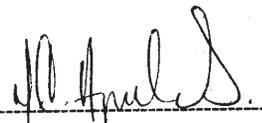
Erick Chávez Oseguera
Presidente municipal



José Luis Acevedo Ramírez
Síndico municipal

Ayuntamiento municipal de Tuxcueca, Jalisco



Gonzalo Navarro Hernández
Presidente municipal

C. 
Martha Cecilia Aguilera Santa Rosa
Síndico municipal



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$16.00 |
| 2. Número atrasado | \$21.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$910.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$925.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$235.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE 2009

NÚMERO 19. SECCIÓN II

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

ACUERDO que modifica el convenio de creación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (publicado el 1 de noviembre de 2008).

Pág. 3

de Jalisco